



RESOLUCIÓN 2018-19-03

Uso de los servicios de la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC)

La Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste en reunión del 14 de noviembre de 2018, y habiendo quorum, discutió y evaluó los servicios de la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC). La misma es una iniciativa autorizada en el Boletín Administrativo Núm. COE -2015 -023 del 14 de julio de 2015. Su objetivo es facilitar el acceso a distintos servicios de manera ágil, eficiente y efectiva. La Red está integrada por un portal único de servicios en línea, un número único de servicios y ventanillas únicas de servicios. Está dirigido a que el gobierno sea quien efectúe la búsqueda en representación del ciudadano, para evitar que este último tenga que visitar distintas agencias para lograr un trámite. En el Boletín de referencia se establece que, a partir del 31 de diciembre de 2015, ninguna agencia podrá solicitarle a un ciudadano algún documento o certificación que el propio gobierno, incluyendo todas sus agencias, tenga en su poder salvo cuando exista legislación aplicable estableciendo lo contrario. Como resultado del proceso de deliberación, la Junta Local resuelve lo siguiente:

La Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste, habiendo discutido y evaluado los objetivos y servicios de la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC), autorizada en el Boletín Administrativo Núm. COE -2015 -023 del 14 de julio de 2015, aprueba lo siguiente:

1. Que se podrán utilizar los servicios de la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC) en beneficio de los patronos que presentan propuestas al Área Local.
2. Que posterior a ser autorizados por el patrono, por escrito, accedan al sistema para solicitar las certificaciones que se utilizan como parte del proceso de evaluación de la propuesta y la posterior contratación, en aquellos casos en que la propuesta haya sido aprobada.
3. Que las certificaciones emitidas por la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC), se consideren como documentos oficiales.

Esta Resolución entrará en vigor de forma inmediata y se instruye al Director Ejecutivo a distribuir la misma entre los funcionarios pertinentes dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación."

Aprobado hoy, 14 de noviembre de 2018, en Humacao, Puerto Rico.

Rafael H. Aparicio Cesaní
Presidente Junta Local

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792
T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.